

## CONDICIONES GENERALES LICENCIA DE USO SOFTWARE “CANAL DE DENUNCIAS TIRANT - COMPLIANCERS” V1.0 -

---

### PREAMBULO

La entidad Compliancers, S.L., con domicilio en 03804 Alcoy (Alicante), Avenida Juan Gil Albert, número 1 y NIF B-54881321, es titular de la plataforma tecnológica denominada “Canal de Denuncias Tirant-Compliancers”, siendo ésta un software que ha sido diseñado como herramienta de ayuda para la gestión y seguimiento del Sistema de Información Interna (SII), ordenado por la “Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción”.

### 2. DEFINICIONES

**Canal de Denuncias Tirant-Compliancers.** Es el software de gestión del Canal de Denuncias regulado en el Sistema de Información Interna (SII).

Sus características vienen expuestas en la descripción de producto que figura en la presentación de la web de Tirant Compliancers.

**Código de Acceso.** Es la clave de identificación única que permite la conexión del licenciatario con la “plataforma”. Así como la clave de identificación de sus “empresas cliente”.

**Licenciante.** Es “Compliancers, S.L.” Es la parte del contrato, titular de la plataforma tecnológica denominada “Canal de Denuncias Tirant-Compliancers”, cuya licencia de uso es objeto de cesión temporal.

**Licenciatario.** La parte que contrata la licencia en los términos del presente contrato.

**Licencia.** Es el derecho de uso del software “Canal de Denuncias Tirant-Compliancers” por parte del licenciatario. Cada licencia contratada llevará aparejada un código de identificación y solo es aplicable a una “organización” o “empresa”.

**Empresa.** Es el licenciatario que contrata la licencia en los términos del presente contrato en su condición de licenciatario.

**Empresa Cliente.** Es la entidad u organización o grupo de empresas según se define en el art. 42 del Código de Comercio, que contrata el software “Canal de Denuncias Tirant Compliancers” para su uso exclusivo en su condición de “Sublicenciatario”.

**Organización.** Es la empresa.

**Plataforma.** Es el software de gestión del Canal de Denuncias.

**SII.** Es el Sistema de Información Interna o “Canal de Denuncias”.

**Software.** Es la tecnología que gestiona EL Canal de Denuncias.

**Sublicencia.** Es la cesión del profesional sobre el uso de la plataforma realizada a favor de sus “empresas cliente”.

**Sublicenciatario.** Es la “empresa cliente”.

**Pack de Expedientes.** Es el número de licencias contratadas por el licenciatario.

**Plataforma.** Es el software denominado “Canal de Denuncias Tirant Compliancers”.

**Profesional.** Es el licenciatario o persona que contrata el acceso a la plataforma para dar acceso a sus “empresas cliente” mediante sublicencias de uso individuales y exclusivas. El Profesional podrá hacer cesión a sus “empresas cliente” según el pack de expedientes contratado.

**Responsable.** Es la persona física designada por la empresa para ejercer las funciones del Responsable del SII, según establece la Ley 2/2023.

### 3. NATURALEZA DEL CONTRATO

**3.1** El presente acuerdo es un contrato de arrendamiento de servicios y se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo que no estuviere previsto, por lo establecido en las normas generales de las obligaciones y contratos (artículos 1.088 a 1.314) del Código Civil.

**3.2** Constituye el objeto del contrato la cesión temporal por parte del “licenciante” al “licenciatario”, del derecho de uso de la “plataforma”.

## CONDICIONES GENERALES LICENCIA DE USO SOFTWARE “CANAL DE DENUNCIAS TIRANT - COMPLIANCERS” V1.0 -

---

**3.3.** El licenciatarario podrá hacer uso de la plataforma para sí mismo o, en el caso de tratarse de un profesional, para ofrecerla a sus “empresas cliente” mediante una “sublicencia” y servirse de ella como ayuda para la realización de un trabajo consistente en la gestión del Canal de Denuncias implementado en la “empresa cliente”.

El “profesional” podrá hacer cesión de uso de la plataforma a sus “empresas cliente”, con la limitación del pack contratado (número de expedientes) y según las condiciones que estime oportunas con excepción de aquellas condiciones prohibidas en el presente contrato.

**3.4** La cesión de uso se entiende como licencia personal, de carácter no exclusivo e intransferible.

**3.5** El licenciante no forma parte en ningún caso de la relación contractual que el “profesional” mantenga con “sublicenciatarario” (empresa cliente).

### **4. VIGENCIA Y DURACION**

**4.1** El presente contrato entrará en vigor en la fecha en que se cumplan las condiciones de contratación en él establecidas.

**4.2** La licencia tendrá una duración de un año a contar desde la fecha en que tenga lugar la contratación de la licencia correspondiente.

**4.3** Finalizado el periodo anual, se producirá una prórroga anual automática, salvo que el licenciatarario anuncie su intención de dar por finalizado el contrato, con un mes de antelación al vencimiento del periodo de la licencia. Se actuará de igual manera con cada una de las prórrogas anuales que se vayan produciendo.

### **5. CARACTERISTICAS**

**5.1** “Canal de Denuncias Tirant-Compliancers” es una herramienta tecnológica que sirve de ayuda al profesional responsable del SII para la gestión de las denuncias que puedan ser formuladas a la empresa al amparo de la Ley 2/2023.

**5.2** La formación del “responsable” del SII designado por la empresa en los contenidos y alcance de la Ley 2/2023 o legislación complementaria es requisito esencial e indispensable, puesto que el “licenciante” no garantiza la gestión idónea y eficaz de la plataforma. En consecuencia, corresponde al profesional responsable del SII tal responsabilidad, quien deberá velar en todo momento por el cumplimiento riguroso de la legislación vigente.

**5.3** El “licenciatarario” manifiesta expresamente haberse instruido con suficiencia bastante de las características, funcionalidades y especificaciones del software “Canal de Denuncias Tirant-Compliancers”.

### **6. DISPONIBILIDAD**

**6.1** “Canal de Denuncias Tirant-Compliancers” se halla ubicada en la nube y se encuentra operativa las 24 horas al día y los 365 días del año.

**6.2** La disponibilidad de la licencia es exclusiva para el “licenciatarario”, estando éste impedido de cederla a terceros, excepto en las condiciones previstas en el presente contrato.

### **7. INFRAESTRUCTURA**

**7.1** La plataforma “Canal de Denuncias Tirant-Compliancers” se mantiene en un servidor virtualizado, con IP exclusiva e inaccesible desde otras plataformas.

**7.2** El “licenciante” declara que la misma se encuentra sometida al protocolo de comunicación segura “https” con certificación oficial, mediante la cual se garantiza que toda la información y documentos quedan convenientemente encriptados.

**7.3** El servidor tiene aplicadas medidas de seguridad que impiden ataques e intentos de intrusión no deseados, bloqueando las direcciones sobre las que se detectan intentos de acceso incorrectos. Está dotado de sistemas para evitar, en la medida de lo posible, ataques de denega-

## CONDICIONES GENERALES LICENCIA DE USO SOFTWARE “CANAL DE DENUNCIAS TIRANT - COMPLIANCERS” V1.0 -

---

ción de servicio. Estando limitado el acceso por cortafuegos desde cualquier otra ubicación.

**7.4** La contraseña o código de acceso de administración es diferente para cada licencia y está generada aleatoriamente mediante un alto nivel de complejidad para evitar cualquier intento de acceso por fuerza bruta.

De igual forma, cada sublicencia que sea cedida por el profesional a sus empresas cliente dispondrá de su propia contraseña o código de acceso.

**7.5** De forma instrumental y accesoria para garantizar la correcta utilización y la plena funcionalidad, el “licenciante” se compromete a prestar asistencia técnica al “licenciario” con recomendaciones sobre problemas ligados a su correcto funcionamiento de la “plataforma” de lunes a viernes en horario de oficina (09.00 - 18.00), excluyendo festivos. La asistencia será atendida mediante la utilización del teléfono 961194111, dando respuesta a las llamadas de solicitud de asistencia técnica con la mayor prontitud.

En ningún caso se prestarán estos servicios al “sublicenciario” o a la “empresa cliente”.

**7.6** Se realizarán copias de seguridad con una periodicidad diaria y una custodia de los últimos 7 días.

### **8. OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE**

**8.1** Informar con carácter previo al “licenciario” de las modificaciones que hayan de ser incorporadas a la “plataforma” y de las nuevas versiones, a fin de que éste pueda adoptar las medidas necesarias para preservar la información contenida en sus archivos.

**8.3** Realizar el tratamiento de los datos obrantes en la “plataforma” respetando la legislación vigente en materia de protección de datos.

**8.4** Conservar a disposición del licenciario por un periodo de 2 años toda la información de aquellas denuncias que el licenciario haya gestionado.

### **9. PROHIBICIONES DEL LICENCIANTE**

**9.1** Introducir, manipular, modificar o suprimir cualquier dato o información operada por el “licenciario” y obrante en la “plataforma” objeto de licencia, sin autorización previa del “licenciario”.

**9.2** Realizar cualquier uso distinto a los fines previstos en el presente contrato, respecto de los contenidos que se incorporen por parte del “licenciario”, siendo cualquier registro que éste realice de su exclusiva propiedad.

**9.3** Ceder o poner a disposición de terceros la información contenida en las denuncias que gestione el “licenciario”, ya sea parcial o totalmente, de manera temporal o definitiva, salvo cuando sea necesario para cumplir las obligaciones legales o previstas en el presente acuerdo.

**9.4** Ceder a terceros las claves de acceso a la plataforma adjudicadas al “licenciario”, excepto en las condiciones previstas en el presente contrato.

### **10. OBLIGACIONES DEL LICENCIARIO**

**10.1** Asumir de manera exclusiva la responsabilidad profesional que pueda derivarse, en su caso, de la actividad del “responsable” o “gestor” del Canal de Denuncias.

**10.2** Garantizar la máxima confidencialidad y seguridad de las claves de usuario y contraseña de autorización y de autenticación.

**10.3** Garantizar el tratamiento de los datos e información recibida en la gestión de denuncias, respetando la legislación vigente.

**10.4** Asumir la responsabilidad única de cualquier daño causado por la eventual utilización de las claves de acceso por parte de terceros no autorizados, debiendo comunicar inmediatamente al “licenciante” el eventual robo, extravío, pérdida o apropiación por cualquier título, por terceros no autorizados, de los códigos de acceso.

## CONDICIONES GENERALES LICENCIA DE USO SOFTWARE “CANAL DE DENUNCIAS TIRANT - COMPLIANCERS” V1.0 -

---

**10.5** Las obligaciones contenidas en el presente contrato por el “licenciario” seguirán siendo válidas y exigibles incluso después de la cesación de los efectos del mismo, por cualquier causa, incluyendo la expiración de los plazos, resolución o rescisión.

### **11. PROHIBICIONES DEL LICENCIATARIO**

**11.1** La cesión a terceros de las claves de acceso a la “plataforma”, excepto en las condiciones previstas en el presente contrato.

**11.2** Compartir el uso de sus claves de acceso con otras personas, excepto en las condiciones previstas en el presente contrato.

**11.3** Llevar a cabo un uso indebido de la licencia contratada. Se entenderá uso indebido la clonación o copiado por cualquier medio de cualquier licencia para desarrollar con ella más de un programa de denuncias.

### **12. DE LA RESPONSABILIDAD**

**12.1** El “licenciante” y sus empleados y/o colaboradores no asumen responsabilidad alguna en relación con la utilización de la plataforma por parte del “licenciario” o, en su caso, de los “sublicenciarios”.

**12.2** El “licenciante” no será en modo alguno responsable del mal funcionamiento de la plataforma o de la imposibilidad o dificultad para desarrollar las prestaciones accesorias derivadas de la responsabilidad de los operadores de las líneas telefónicas, eléctricas y de redes mundiales y nacionales, a título enunciativo no limitativo, averías, sobrecargas, interrupciones, etc.

**12.3** El “licenciante” no podrá ser considerado responsable por inejecuciones del presente contrato que deriven de causas ajenas a su esfera de razonable control, de fuerza mayor o caso fortuito, como, a título enunciativo no limitativo, revueltas populares, actos de terrorismo y de guerra, huelgas, motines, torbellinos, huracanes, inundaciones, incendios, corrimientos de tierras y desprendimientos.

**12.4** El “licenciante” no será responsable de las acciones u omisiones de terceros que perjudiquen el funcionamiento de la plataforma, incluyendo, a título enunciativo no limitativo, las bajadas de velocidad o el mal funcionamiento de las líneas telefónicas y de los ordenadores que gestionan el tráfico telemático entre el “licenciario” y la “plataforma”.

**12.5** En ningún caso podrá imputarse al “licenciante” la falta de disponibilidad de la “plataforma” debido a hechos y circunstancias reconducibles al “licenciario” o a sujetos de cuyo comportamiento deba responder éste, como, a título enunciativo no limitativo, la disponibilidad de una red de Internet idónea, problemas de hardware, software, de red interna de la estructura organizativa, etc.

**12.6** El “licenciario” manifiesta conocer que la “plataforma” no ejecuta por sí sola la gestión de denuncias, siendo necesaria la intervención y conocimientos del “responsable” del SII por lo que el “licenciante” queda liberado, estará íntegramente eximido y será mantenido indemne por el “licenciario” frente a cualquier responsabilidad derivada del uso que éste diere a la “plataforma” y del resultado de su aplicación.

### **13. DEL PRECIO**

**13.1 El precio.** El precio de la licencia anual y de las prórrogas anuales es el que viene expuesto en las Condiciones Particulares presentadas en la WEB de Tirant Compliancers que el licenciario declara conocer.

**13.2** El precio quedará fijado con la acción de compra realizada por el licenciario en función del pack objeto de adquisición.

### **14. EL PAGO.**

**14.1 Forma de pago.** El pago se realizará de forma aplazada y fraccionada en 12 pagos.

No obstante, el licenciario podrá efectuar el pago al contado.

## CONDICIONES GENERALES LICENCIA DE USO SOFTWARE “CANAL DE DENUNCIAS TIRANT - COMPLIANCERS” V1.0 -

---

**14.2** El pago fraccionado comprende el resultado de dividir por 12 el precio del producto elegido.

La primera fracción será pagada con carácter anticipado, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES08 0049 0378 9429 1027 6652; las restantes 11 fracciones deberán ser domiciliadas por el licenciatario por medio de mandato SEPA, siendo sus respectivos vencimientos los días 5 de cada mes natural a contar desde el 2º mes siguiente a aquel en el que tenga lugar el pago de la primera fracción.

**14.3** El pago al contado deberá realizarse de manera anticipada por transferencia bancaria a la cuenta ES08 0049 0378 9429 1027 6652.

**14.4** Una vez se tenga constancia del pago se dará el “código de acceso” al licenciatario y se emitirá la correspondiente factura que será remitida por “Compliancers”.

**14.5 Perfección del contrato.** Se entenderá perfeccionado el presente contrato con el pago del primer plazo (o, en su caso, de la totalidad) de la licencia correspondiente, en cuyo caso se entenderán asumidas por ambas partes las condiciones del presente contrato.

**14.6** Las prórrogas se entenderán perfeccionadas en el momento de efectuar el primer pago mensual de la licencia prorrogada anualmente por el licenciatario.

### **16. DE LAS CAUSAS DE RESOLUCION**

**16.1** Será causa de resolución del contrato el impago de cualquiera de las fracciones antes aludidas; lo que dará lugar al bloqueo inmediato de las claves de acceso a cualquiera de las licencias contratadas. Además, serán causas de resolución:

- (a) El mutuo acuerdo.
- (b) El vencimiento del plazo previsto.
- (c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

(d) Y, especialmente, el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en la cláusula 11.3, siendo considerado tal incumplimiento como muy grave y, en consecuencia, causa de resolución, debiendo indemnizar al “licenciante” con los daños y perjuicios que hubiere causado y con una indemnización de carácter penal por importe de 25.000 euros; cantidad que el “licenciatario” reconoce como justa y proporcionada.

No se entenderá ni tendrán consideración de terceros a los efectos del presente contrato, los representantes legales ni los socios del licenciatario, así como ninguno de los empleados que presten sus servicios profesionales para éste durante la vigencia del presente contrato.

**16.2** En caso de incumplimiento del apartado d) el “licenciante” se reserva el derecho de bloquear inmediatamente e incluso definitivamente el acceso y la utilización de la “plataforma” y declarar resuelto el contrato.

**16.3** La parte que postule la resolución comunicará a la otra su decisión de dar por rescindido el contrato mediante escrito dirigido por burofax, en el que se deberá expresar la causa de dicha resolución.

**16.4** Cuando la resolución se produzca por cualquiera de las causas previstas en los apartados a) y b), no habrá lugar a indemnización o compensación de ningún tipo para las partes.

### **17. DE LA DEVOLUCION, RESOLUCION ANTICIPADA Y EL REINTEGRO**

**17.1** Las partes acuerdan expresamente que, una vez transferidas las claves de acceso, no podrán devolverse o reintegrarse las cantidades abonadas ni dejar impagadas las fracciones convenidas.

**17.2** El “licenciatario” acepta expresamente esta cláusula puesto que ha tenido ocasión de visionar una Demo Tutorial de la “plataforma” en la que quedan expuestas sus características, uso y funcionalidad, además de haber conocido el

## CONDICIONES GENERALES LICENCIA DE USO SOFTWARE “CANAL DE DENUNCIAS TIRANT - COMPLIANCERS” V1.0 -

---

manual de uso de la “plataforma” y quedar suficientemente instruido de las mismas.

En el caso de resolución anticipada de la licencia por decisión del “licenciario”, o de cualquiera de sus prórrogas anuales, el licenciario deberá abonar la cantidad pendiente de pago hasta totalizar la anualidad contratada.

### **18. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**18.1** Las partes declaran que la información de que dispongan en el ejercicio de sus funciones es de carácter confidencial, así como la documentación recibida, los métodos de trabajo y los protocolos de “Tirant-Compliancers” y que asumen el deber de preservar la confidencialidad de dicha información, absteniéndose de transferirla o comunicarla a terceros por cualquiera de los procedimientos posibles.

**18.2** Será considerada confidencial cualquier información o documentación relacionada con el objeto del presente contrato, cualquiera que sea su procedencia.

**18.3** Llegada la finalización del presente contrato, las partes se obligan a mantener el deber de confidencialidad.

### **19. DATOS DE CARACTER PERSONAL**

**19.1** Las partes se obligan al más estricto cumplimiento de la normativa vigente en el marco de la protección de datos de carácter personal y, en especial, la LO 15/1999 de 13 de diciembre o ley que la sustituya y su normativa de desarrollo, así como el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27/04/16.

**19.2** Las partes del presente contrato son informadas de que los datos personales que sean objeto de transmisión mutua para el cumplimiento y ejecución del presente contrato son incorporados a los pertinentes ficheros y serán tratados con estricta confidencialidad, adoptando los niveles de seguridad que sean exigibles conforme a la vigente legislación, para su gestión comercial y administrativa, para su análisis comercial y para el envío de información comer-

cial o promocional, mientras por cualquiera de las partes no se manifieste su oposición.

**19.3** El licenciario autoriza a “Tirant-Compliancers” para que pueda hacer envíos comerciales por email, siempre que esté relacionados con materias de compliance y de software de gestión.

**19.4** Cualquiera de las partes podrá ejercer su derecho de acceso, cancelación, rectificación y oposición a la incorporación de sus respectivos ficheros de datos de carácter personal, así como su derecho a oponerse al envío de información comercial.

### **20. JURISDICCION Y COMPETENCIA**

**20.1** Las partes, con renuncia expresa a su fuero, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales del domicilio del licenciario para la solución de cualquier conflicto que dimane del presente contrato.

### **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

**21.1** En ningún caso el presente contrato constituye una cesión de ningún derecho sobre propiedad intelectual.

**21.2** “Tirant-Compliancers” conserva la titularidad exclusiva de todos los derechos, elementos, programas, estructuras y contenidos (página, logos, marcas, textos, imágenes, etc.) de los que es su legítimo titular.

**21.3** El licenciario se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto de representación, divulgación de cualquiera de los contenidos y elementos protegidos por los derechos de propiedad intelectual, fuera de los casos previstos en el presente contrato.

**21.4** La violación de los derechos de propiedad intelectual de “Tirant-Compliancers” podrá generar el cierre inmediato de la cuenta del licenciario, sin derecho alguno de indemnización.

**21.5 Utilización del logo.** El licenciario podrá hacer información de que su intervención profe-

## **CONDICIONES GENERALES LICENCIA DE USO SOFTWARE “CANAL DE DENUNCIAS TIRANT - COMPLIANCERS” V1.0 -**

---

sional ha estado apoyada en la plataforma tecnológica “Tirant-Compliancers” y hacer uso de su logo, siempre que con carácter previo solicite autorización escrita del licenciante.

### **22. MISCELANEA**

**22.1** La plataforma “Tirant-Compliancers” no debe ser utilizada por personas no formadas en materia de gestión del canal de denuncias.

**22.2** El licenciatario manifiesta conocer y estar de acuerdo con las Condiciones Particulares del presente contrato que figuran en la web.

**22.3** Cualquier acuerdo verbal o escrito que fuere precedente al presente contrato queda sin efecto.

**22.4** Cada disposición contenida en el presente contrato se entenderá a todos los efectos como independiente; de manera que, si cualquiera de sus cláusulas fuera declarada nula y sin efecto, la parte restante del acuerdo permanecerá vigente.

**22.5** Con fines meramente informativos, se manifiesta que el presente acuerdo se contextualiza con la versión V1.0.

**22.6** Las partes manifiestan expresamente conocer que la cesión a terceros de las claves de acceso está prohibida por la ley, el Código Penal y se obligan a dar estricto cumplimiento a la reseñada legislación.

### **23. FIRMA**

**23.1** El presente contrato se firma mediante firma digital de las partes.

En el caso en que el “licenciatario” no dispusiera de firma digital, firmará manualmente todas sus páginas en uno de sus laterales, indicando su nombre y NIF.

**23.2** En todo caso, la adquisición y pago de una licencia conlleva la aceptación del presente contrato por parte del licenciatario.